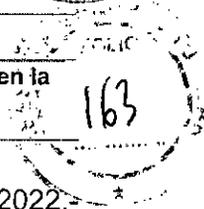


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la  
defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de abril de 2022.

## RESOLUCIÓN AGT N° 39/2022

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, el Decreto N° 430/GCBA/2021, las Resoluciones CCAMP N° 53/2015 y AGT N° 164/2021, el Expediente Administrativo MPT0009 4/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 164/2021 se adjudicó al Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I. 20.200.790, la Contratación Directa N° 2/2021, para la locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) restante de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de siete (7) meses, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo del 2022 inclusive, para el funcionamiento del Departamento Jurisdiccional ante el Tribunal Superior de Justicia, y el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional (ECIE) ante los fueros Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, y Penal, Contravencional y de Faltas de este Ministerio Público



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Tutelar, con opción a prórroga por un período igual, superior o menor al inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del contrato suscripto.

Que, atento a que se encuentra próximo a vencer el contrato citado, resulta necesario prorrogar el mismo por doce (12) meses, contados a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023, ambas fechas inclusive.

Que, en ese sentido, se requirió a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación respectiva, sugiriendo el canon locativo mensual inicial del inmueble en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000).

Que, en base al referido parámetro, se realizaron negociaciones con el propietario a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y en el marco de dichas gestiones, se consensuó con el Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, un canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1° de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, en la suma mensual de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00), pagaderos mensualmente.

Que, en virtud de ello, se estima conveniente la oferta, dado que el canon locativo mensual propuesto se encuentra dentro de los términos establecidos en el punto 3 del apartado IV, inciso d) de la reglamentación del artículo 28, inciso 12 la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, y de la tasación efectuada por el Banco Ciudad.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que aprueba la prórroga del contrato de locación del cincuenta por ciento (50%) restante del inmueble de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, y el canon locativo mensual de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00), IVA incluido.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 63/100 (\$ 9.320,63), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizado por el Banco Ciudad.

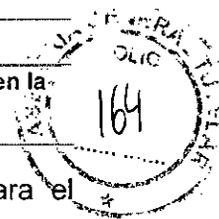
Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar la actualización del canon locativo y el arancel de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la  
defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2022.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga y Adenda del contrato de locación administrativa, por el cincuenta por ciento (50%) restante de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado por Resolución AGT N°164/2021 para el funcionamiento del Departamento Jurisdiccional ante el Tribunal Superior de Justicia y el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional (ECIE) ante los fueros Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, y Penal, Contravencional y de Faltas de este Ministerio Público Tutelar, que, como Anexo forma parte integrante de la presente, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al amparo de lo establecido en el inciso 12) del artículo 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N°53/2015.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo por la suma mensual de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000), IVA incluido, pagaderos mes a mes previa presentación de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 63/100 (\$ 9.320,63).

Artículo 4.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de locación administrativo, y abonar mensualmente a favor del Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4, previa conformidad de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

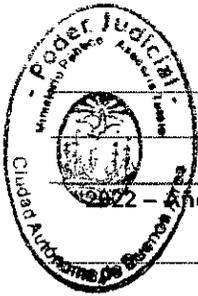
Artículo 5.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022/2023, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese al señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.-



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			Serifico: que las presentes..... <sup>3</sup> copias son fieles de su original que he tenido a la vista. Buenos Aires..... 4-4-2022
REG. N°	39/2022	Tº XXIII Fº 107 a 109	
FECHA			
CECILIA DE VILLAFÑE SECRETARIA JUDICIAL DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES			
CECILIA DE VILLAFÑE SECRETARIA JUDICIAL DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES			



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar.**

2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la  
defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

**RESOLUCIÓN AGT N° 39/2022**

**ANEXO**

**ADENDA CONTRACTUAL**

**FLORIDA 1/15/23/25 PISO 5°, UNIDAD FUNCIONAL 283 (50% restante), CABA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Señora Asesora General Tutelar del precitado Ministerio, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. N° 24.873.119, con domicilio en la calle Perú 143, piso 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA LOCATARIA”, y por la otra parte, el Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I. 20.200.790, en calidad de propietario, en adelante “EL LOCADOR”, con domicilio legal en Tomás Guido 465 – Temperley – Lomas de Zamora – Pcia. de Buenos Aires, en el cual mantienen constituido el domicilio especial y, conjuntamente con “LA LOCATARIA” conforman “LAS PARTES”, quienes acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de prorrogar el plazo del contrato de locación administrativa y establecer el nuevo canon locativo mensual por el cincuenta por ciento (50%) restante de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado al locador mediante Resolución AGT. N° 164/2021, en atención a lo pactado en las Cláusulas Segunda y Tercera, punto 2 del contrato suscripto oportunamente, y de acuerdo con todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT0009 4/2021:

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Prorrogar el contrato de locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) restante de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2°.- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al período indicado en el artículo anterior, en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00), es decir en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000,00), IVA incluido, pagaderos mes a mes del 1° al 10, previa presentación de las facturas correspondientes, y las constancias de AFIP e IIBB respectivas, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021.

3°.- Introducir la presente Adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto oportunamente entre las partes, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.-----

-En prueba de conformidad, con fecha \_\_\_\_\_ de 2022, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tener y a un solo efecto.-----



**Carolina Stanley**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar